

**REGLAMENTO (CEE) N° 1094/87 DE LA COMISIÓN**

de 21 de abril de 1987

**que modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) n° 1694/86 de la Comisión por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la concesión de una prima por nacimiento de terneros**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1346/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, relativo a la concesión de una prima por nacimiento de terneros en Grecia, Irlanda, Italia e Irlanda del Norte y a la concesión de una prima nacional complementaria en Italia <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 467/87 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 3,Considerando que es necesario adaptar el Reglamento (CEE) n° 1694/86 de la Comisión, de 30 de mayo de 1986, por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la concesión de una prima por nacimiento de terneros <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 381/87 <sup>(4)</sup>, con objeto de tener en cuenta las últimas modificaciones aportadas por el Consejo al Reglamento (CEE) n° 1346/86 antes mencionado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el primer guión del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1694/86, los términos « del 28 de abril de 1986 al 5 de abril de 1987 » se sustituyen por los términos « del 6 de abril de 1987 al 31 de diciembre de 1988 ».

*Artículo 2*

Se suprime, en el artículo 3, el término « Grecia ».

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 6 de abril de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 1987.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 119 de 8. 5. 1986, p. 39.  
<sup>(2)</sup> DO n° L 48 de 17. 2. 1987, p. 1.  
<sup>(3)</sup> DO n° L 146 de 31. 5. 1986, p. 54.  
<sup>(4)</sup> DO n° L 36 de 7. 2. 1987, p. 11.